

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.350 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Lorente García, contra la empresa “Excacer, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 266 de 2012

En Madrid, a 4 de junio de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Carlos Lorente García, con documento nacional de identidad número 70029401-J, asistido de la letrada doña Cristina García Saavedra, con número de colegiada 80.606, contra “Excacer, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por don Carlos Lorente García, contra la empresa “Excacer, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada “Excacer, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la cantidad total de 2.268,26 euros, más el 10 por 100 de interés por mora pero solo de la suma de 653,41 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/1350/09, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Excacer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.017/12)